



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-834-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-141162120- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TECNICO/A UNIV. EN GESTION Y PRODUCCION EDITORIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-141162120- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN EDITORIAL", efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 308/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia

con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN EDITORIAL", que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN EDITORIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-67935072-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-67943450-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.03 05:57:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.03 05:57:16 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTION Y PRODUCCION EDITORIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Introducción al Campo Editorial	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1 *
2	Taller de lectura y escritura académica y del campo editorial	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	2 *
3	Gramática, Norma y Discurso I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	3 *
4	Taller de Edición I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	4 *

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Teorías de la Gestión Editorial	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	5 *
6	Gramática, Norma y Discurso II	Cuatrimestral	4	64	3	Presencial	6 *
7	Comunicación y Organizaciones	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	7 *

TERCER CUATRIMESTRE

8	Corrección de Estilo	Cuatrimestral	4	64	6	Presencial	8 *
9	Políticas Editoriales	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	9 *
10	Taller de Edición II	Cuatrimestral	6	96	4	Presencial	10 *
11	Semiotica aplicada	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	11 *

CUARTO CUATRIMESTRE

12	Promoción, distribución y comercialización editorial	Cuatrimestral	4	64	2, 5	Presencial	12 *
13	Calidad de Gestión y Administración Editorial	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	13 *
14	Práctica Profesionalizante I	Cuatrimestral	6	96	2, 5, 6	Presencial	14 *

QUINTO CUATRIMESTRE

15	Taller de Diseño Gráfico y Maquetación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	15 *
16	Taller de Edición III: producción editorial multimedia	Cuatrimestral	4	64	10	Presencial	16 *
17	Legislación: Derechos editoriales y del autor	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	17 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
18	Catalogación y registro editorial	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	18 *

SEXTO CUATRIMESTRE

19	Seminario I: Género, Comunicación, Sociedad y Políticas Editoriales	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	19 *
20	Optativa	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	20 *
21	Seminario II: Gestión de la Infraestructura y la Tecnología Editorial	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	21 *
22	Práctica Profesionalizante II	Anual	6	192	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14	Presencial	22 *

TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTION Y PRODUCCION EDITORIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 2 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 3 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 4 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA
- 5 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 6 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 7 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 8 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA
- 9 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA
- 10 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA
- 11 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 12 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA
- 13 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- 14 * CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y PROFESIONAL
- 15 * CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y PROFESIONAL

16 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA

17 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA

18 * CAMPO DE FORMACIÓN TÉCNICA

19 * CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y PROFESIONAL

20 * CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA.

Las y los estudiantes para acreditar el espacio optativo, podrán elegir entre las siguientes asignaturas:

-Taller Literario

-Crítica Literaria I

-Taller de Publicidad y Propaganda

-Narrativas transmedia

-Didáctica de la Lengua, de la Historia o de la Filosofía

-Taller de Fotografía I y II

21 * CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y PROFESIONAL

22 * CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y PROFESIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-67935072-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y PRODUCCION EDITORIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 15:45:29 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTION Y PRODUCCION EDITORIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Intervenir en diversos sectores industriales, comerciales o de servicio que requieran, en algunas de sus etapas, la edición de distintos tipos de productos editoriales.
- Prestar servicios en las distintas áreas editoriales tales como edición, producción, comercialización y convenios inherentes al sector.
- Participar en la planificación, coordinación y evaluación de proyectos editoriales con perspectiva comunitaria.
- Ofrecer servicios relacionados con la industria y el campo editorial, como organización de eventos, talleres y actividades de promoción de comunidades de lectura.
- Implementar proyectos editoriales del sector público y privado, contribuyendo a su viabilidad técnica.
- Asistir a equipos interdisciplinarios orientados al desarrollo de productos digitales en la legibilidad y accesibilidad de la comunicación textual.
- Asistir a equipos interdisciplinarios orientados a la comunicación en redes con textos y piezas de comunicación adecuadas a las finalidades y públicos objetivos.
- Autogestionar emprendimientos con perfil editorial.
- Participar en la diagramación, coordinación y evaluación de políticas culturales enfocadas al campo editorial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-67943450-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y PRODUCCION EDITORIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 15:57:45 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación